

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2015-197

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-DAJ-2015-190 de 8 de diciembre de 2015, el Defensor Público General delegó al Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos la facultad de autorizar las solicitudes de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de los Asesores, Defensores Públicos Regionales y Provinciales y Directores Nacionales, de acuerdo con la ley.

QUE, en dicha enumeración se ha omitido hacer constar al Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública.

QUE, de acuerdo con el No. 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir –mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1o.- Incluir en el texto del artículo primero de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2015-190 de 8 de diciembre de 2015 al Coordinador Nacional de Gestión de la Defensa Pública.

CÚMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

18 DIC 2015


**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

